



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 006-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de enero de 2024.

VISTO: La Solicitud s/n; Oficio N° 200-2023-UNAJMA/D, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe Técnico N° 001-2024-UNAJMA-FCE-COM-CE/FCE, de fecha 04 de enero 2024; Carta N° 004-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 04 de enero de 2024; con Memorando N° 010-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 05 de enero de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, a través de la Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde el Artículo 3, sobre definiciones de convalidaciones, equivalencias, afines y aproximaciones, numeral 3.1 señala: “Convalidación es un acto académico – administrativo que reconoce como válidos las asignaturas o cursos del plan de estudios de la Universidad de origen con el plan de estudio de la Universidad de destino, a través de la Facultad correspondiente, utilizando el sistema de equivalencias previamente aprobados”;

Que, según Resolución N° 318-2023-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2023, el Artículo 4. Definiciones, literal d) señala que, “Convalidación de asignaturas. Es el acto administrativo mediante el cual, una de las facultades de la UNAJMA, previo proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, aprueba mediante acto resolutivo, la convalidación de una o más asignaturas con créditos iguales o similares, solicitadas por un estudiante”. El estudiante tiene derecho a solicitar convalidación de asignaturas en los siguientes casos: “(...) Programa de Movilidad Estudiantil: Procedimiento mediante el cual, un estudiante de la UNAJMA, realiza estudios oficializados en una universidad del país o del extranjero con la cual se tiene firmado convenio de reciprocidad. Para los estudiantes de la UNAJMA que participen en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas”, por otro lado, en el Artículo 11. Proceso de convalidación, literal d) manifiesta que, “Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de la materia aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación”;

Que, mediante Solicitud s/n, la estudiante Katy Leslie Llatas Vivanco, con código N° 1101020191, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la convalidación de asignaturas del programa de movilidad estudiantil CRISCOS 2023-II;

Que, a través de la Oficio N° 200-2023-UNAJMA/D, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el expediente de la estudiante Katy Leslie Llatas Vivanco, con código N° 1101020191, a la Escuela Profesional de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 006-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de enero de 2024.

Administración de Empresas, solicitando la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad Nacional Catamarca - Argentina, con las asignaturas de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, según el Informe Técnico N° 001-2024-UNAJMA-FCE-COM-CE/FCE, de fecha 04 de enero 2024, la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Mgr. Carlos Huamanquispe Apaza remite el expediente evaluado, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Convalidaciones de la Unajma, el cual se detalla a continuación:



PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CATAMARCA – ARGENTINA				PLAN DE ESTUDIOS 2019 – UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	G3132	TALLER PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL	20	AEADA1	MÓDULO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN	03	20
2	180	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESTRATÉGICA	18	AEADA4	GRENCIA ESTRATÉGICA	03	18
3	184	TALLER DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA LABORAL	19	AEADA5	DEONTOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	03	19
TOTAL DE CRÉDITOS			--	TOTAL DE CRÉDITOS			09

Que, mediante Carta N° 004-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 04 de enero de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el expediente de la estudiante, Katy Leslie Llatas Vivanco, con código N° 1101020191, con opinión favorable de la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para proceder con la convalidación y su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 010-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 05 de enero de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convalidación/equivalencias de cursos por movilidad estudiantil CRISCOS 2023-II, con efecto al semestre académico 2023-II, a favor de la estudiante, Katy Leslie Llatas Vivanco, con código N° 1101020191, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CATAMARCA – ARGENTINA				PLAN DE ESTUDIOS 2019 – UNAJMA			
N°	Código	Asignatura	Nota	Código	Asignatura	Créd.	Nota
1	G3132	TALLER PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL	20	AEADA1	MÓDULO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN	03	20
2	180	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESTRATÉGICA	18	AEADA4	GRENCIA ESTRATÉGICA	03	18
3	184	TALLER DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA LABORAL	19	AEADA5	DEONTOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	03	19
TOTAL DE CRÉDITOS			--	TOTAL DE CRÉDITOS			09



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 006-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la estudiante Katy Leslie Llatas Vivanco, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO